



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Villa Mercedes (San Luis), 11 de Septiembre de 2025. -

VISTO:

El EXPE 18022/2025, mediante el cual se solicita la provisión de materiales y mano de obra para instalación de equipo de ósmosis inversa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 el Secretario de Infraestructura, Informática y Servicios Comunes Ing Guillermo Martínez elevó la solicitud de contratación de mano de obra y provisión de materiales para la instalación de equipo de ósmosis inversa.

Que el monto estimado a invertir asciende a la suma de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$ 1.750.000,00).

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/01, Decreto Reglamentario 1030/16, de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S.11/18.

Lo informado por la Secretaría Administrativa.

Por ello y en uso de las atribuciones.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Planilla de Especificaciones Técnicas, Anexo I y Declaraciones Juradas), para la contratación de mano de obra y provisión de materiales para la instalación de equipo de ósmosis inversa por el importe de pesos un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.750.000,00).



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

Agropecuarias

ARTICULO 2º: Autorizar al Departamento Compras a efectuar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 267/2025 con fecha de apertura fijada para el día 1 de octubre de 2025 a la hora 10:00.

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente autorización deberá afectarse preventivamente con cargo a: grupo presupuestario GP 1144-Infraestructura Centro Universitario Villa Mercedes por el importe de pesos un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.750.000,00).

ARTICULO 4º: Tómese razón, insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

SAC

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 11/09/2025 09:43:25
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 11/09/2025 09:56:04
Razon: Autorizado por Maria Celeste Fernandez



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 11/09/2025 10:05:48
Razon: Autorizado por Sergio Luis Ribotta